

0000073713

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf 052624758  
www.registropmanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

**Registro de :** COMPRA VENTA  
**Número de Tomo:**  
**Número de Inscripción:** 2783  
**Número de Repertorio:** 5752  
**Fecha de Repertorio:** martes, 28 de agosto de 2018

**Naturaleza Acto:** ADJUDICACION PROHIBICION  
**Folio Inicial:** 0  
**Folio Final:** 0  
**Periodo:** 2018

**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 28 de agosto de 2018 14 03

**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>ADJUDICADOR</b>					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
<b>ADJUDICATARIO</b>					
Natural	1306043025	SALVATIERRA CASTRO MIRIAN BETEMILDA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

**3.- Naturaleza del Contrato:** COMPRA VENTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA  
Nombre del Cantón: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de enero de 2018  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:  
Afiliado a la Cámara:  Plazo

**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3036769000	28/08/2018 14 58 00	67934	230.49	LOTE DE TERRENO	Urbano

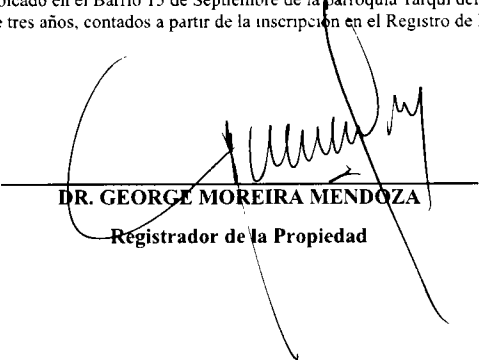
**Linderos Registrales:**

Lote de terreno ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:  
Por el Frente 15,00m calle pública, Atrás 16.00m Callejón público , Costado Derecho: 15.00m lote particular. Costado Izquierdo: 15,00m lote particular. Área total 230,49M2  
Dirección del Bien: BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE  
Superficie del Bien 230,49  
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

**5.- Observaciones:**

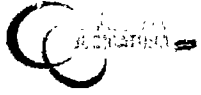
Adjudicación Prohibición Lote de terreno ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. La presente adjudicación tiene Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años, contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico

  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

0000073714

*Oreiser (16)*



Factura: 001-002-000025647



20181308001P00306



PROTOCOLIZACIÓN 20181308001P00306

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE ENERO DEL 2018, (8:52)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALVATIERRA CASTRO MIRIAN BTERNILDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306043025

<b>OBSERVACIONES:</b>	ADJUDICACION DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION DE ADJUDICACION N. 005-ALC-M-JOZC-2017 DEL 07 DE MARZO DEL 2017 DE LOTE DE TTERNO UBICADO EN EL BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE DE LA PARROQUIA TARQUI CANTON MANTA.
-----------------------	--

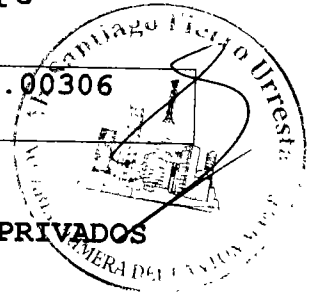
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Dieciocho (17)

0000073715

2018	13	08	01	P.00306
------	----	----	----	---------



**ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA**

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por la Abg. MARIA ZAMBRANO VERA, y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR el documento que antecede que contiene "ADJUDICACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. 005-ALC-M-JOZC-2017 SOBRE LA ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE DEL CANTON MANTA" en 14 fojas útiles, la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los veintidós días del mes de Enero del dos mil dieciocho.-

**ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**

**ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT**

**NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.**

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



G A D  
**Manta**




Señor Notario:

0000073716

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora **SALVATIERRA CASTRO MIRIAN BETEMILDA**, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía 130604302-5, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio 15 de Septiembre, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: : Frente, 15,00m.- Calle pública; Atrás, 16,00m.- callejón público; Costado Derecho: 15,00m. - Lote particular; Costado Izquierdo: 15,00m.- lote particular. Área Total: 230,49m<sup>2</sup>, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 005-ALC-M-JOZC-2017, del 07 de Marzo del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**



Atentamente..

  
Abg. María Zambrano Vera  
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.  
Elaborado: MAIDA SANTANA



Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

 [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)  [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta  @MunicipioManta  
 [fb.com/MunicipioManta](https://fb.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://youtube.com/MunicipioManta)

THE ISLAND

PHOTOGRAPHY



# Manta

G A D



0000073717

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 005-ALC-M-JOZC-2017.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE  
DE LA PARROQUIA TARQUI DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 005-JOZC-BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE-PARROQUIA TARQUI-MANTA.-  
ELABORADO MAIDA SANTANA

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta @MunicipioManta  
 [fb.com/MunicipioManta](https://fb.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://youtube.com/MunicipioManta)





interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

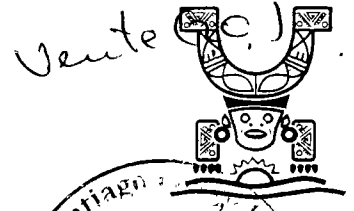
Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";





Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

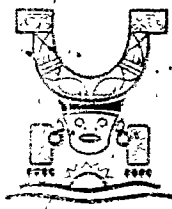
Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 005-JOZC-BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE-PARROQUIA TARQUI-MANTA.-  
ELABORADO MAIDA SANTANA**



C A D  
*Manta*



descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora MIRIAN BETEMILDA SALVATIERRA CASTRO, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130604302-5, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 164-DPOT-JZO-2016, de fecha Septiembre 13 del 2016, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Implantando las coordenadas en el plano base, se ha constatado que dicho predio no se encuentra catastrado hasta la presente fecha, y no se encuentra antecedente de dominio..."

De acuerdo al oficio No. 125-ELAG-DGRM, de fecha 03 de Septiembre del 2016 en la que indica lo siguiente "...se realizó el recorrido en el terreno, donde se pudo constatar mediante la inspección óptica que la vivienda de la Sra. Miriam Salvatierra, se encuentra en una zona de Bajo Riesgo.", y cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada en lo estipulado en el art. 6, informo que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el Barrio 15 de Septiembre, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y con vivienda de estructura de caña y techo de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizada según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una Tipología C-203 Residencial, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente, 15,00m.- Calle pública, por atrás, 16,00m.- Callejón público, costado derecho, 15,00m.- lote particular; costado izquierdo, 15,00m.- lote Particular.-área total: 230.49m<sup>2</sup>.- en virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se



contrapone al PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON. Con los antecedentes descritos, ~~cumplo con exponer el INFORME TECNICO~~, del predio a legalizar a nombre de la señora SALVATIERRA CASTRO MIRIAN BETEMILDA, que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

0000073719

Que, Mediante oficio No. 983-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha Noviembre 22 del 2016, dirigida al Dr. Arturo Acuña Procurador Sindico ( S ), el CPA. Javier Cevallos M., Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección Certifica: Que revisado el Catastro de predios Urbanos en vigencia está ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui a nombre de la poseionaria Sra. SALVATIERRA CASTRO MIRIAN BETEMILDA, no presenta inconveniente alguno para su titularización.- Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos, Castro y Registros informara sobre la clave catastral si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de dominio.-CLAVE CATASTRAL: 3036769000.-Valor por metros cuadrados del bienio del 2014 es de \$ 8.00 dólares.-Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, La Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 12 de Diciembre del 2016, en la que pone en conocimiento: la Señora Salvatierra Castro Mirian Betemilda, dirige oficio al Señor Alcalde de la ciudad, su solicitud que se le otorgue la legalización de un bien inmueble ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

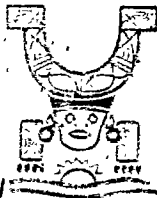
De acuerdo a la inspección realizada por el Ing. José Cobeña Técnico de OO.PP conjuntamente con la solicitante Sra. Salvatierra Castro Mirian Betemilda, pudieron constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene una vivienda de caña, donde realizaron las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano.- LOTE: UBICACIÓN: Barrio 15 de Septiembre.-Parroquia Manta.-Cantón Manta.- Topografía: Regular.-EDIFICACION: Estructura: Caña.-Paredes.-Caña.-número de pisos.-uno.-cubierta.-zinc.-estado malo.-tipo de Edificación: dos años aproximadamente.- Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector, sugiriendo que la Dirección de Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales, solicitado por la Sra. Salvatierra Castro Mirian Betemilda.

Que, La Lic. Irene Peralta Trabajadora Social del GAD-MANTA, con fecha 19 de diciembre del 2016, emite informe socio económico, en donde se procedió a realizar la visita en el domicilio de la señora Mirian Betemilda Salvatierra Castro, el mismo que se encuentra en el Barrio 15 de Septiembre, en la que se pudo constatar la existencia del bien. La interesada refirió tener una posesión de más de 4 años en la que está construida una pequeña vivienda de caña guadua dividida en dos ambientes, comedor, cocina y dos dormitorios un baño, techo de zinc y caña, cerramiento de caña.-La poseedora del presente bien manifestó, que con mucho sacrificio, compraron ese bien en el que apenas han podido construir una casita de caña y piso de tierra, ahora están aplicando con el MIDUVI y necesitan tener la escritura por esta razón quieren legalizar. -La poseedora del presente bien no trabaja por lo que no percibe ingreso alguno, solo el padre de sus hijos es la única persona que trabaja teniendo un ingreso \$ 366,00. La solicitante mantiene una posesión de manera continua por más de 4 años. Es una persona de recursos económicos bajos.-tiene dos hijos bajo su amparo. El conviviente

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 005-JOZC-BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE-PARROQUIA TARQUI-MANTA.-  
ELABORADO MAIDA SANTANA**



# G A D Manta



de la solicitante es quien trabaja, ya que la señora no percibe ingreso alguno.-En el presente bien se encuentra una vivienda de caña guadua y piso de tierra. La poseedora del presente bien está aplicando para la ayuda que está dando el MIDUVI, es el motivo por lo que solicita se la ayude para poder legalizar su terreno. Por lo expuesto en el presente informe se determina que la poseedora del presente bien es de escasos recursos económicos, por lo que se sugiere al Departamento Legal proceda de acuerdo a la Ordenanza Municipal que regula el proceso según el artículo 8 numeral b) deberá pagar por el derecho de tierra el 10% del valor establecido.

Que, Mediante oficio No.-333-CVDM-DGF-( e )2016, de fecha 29 de Diciembre de 2016, suscrito por la CPA Cecilia Veloz de Márquez quien su calidad de Directora Financiera (E) comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora MIRIAN BETEMILDA SALVATIERRA CASTRO, quien está legalizando un bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Art. 6, al respecto informa:  
De conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 983-DACR-DCR-GAD-MANTA de fecha Noviembre 22 del 2016 suscrito por el CPA Javier Cevallos M., Director de Avalúos y Catastros es de USD \$ 8.00 dólares y el área a legalizar es de 230.49m<sup>2</sup> de acuerdo al formulario de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido el 13 de Septiembre del 2016, el valor a pagar es sobre el área de 230.49m<sup>2</sup> por \$ 8,00 que suman \$ 184,39 ,lo cual arroja como resultado que el monto que la señora MIRIAN BETEMILDA SALVATIERRA CASTRO, deberá cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD \$ 184,39 DÓLARES.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 0150-DGJ-AAV de fecha Febrero 17 del 2017, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Procurador Síndico Municipal ( S ), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 230.49m<sup>2</sup> ubicado en el Barrio 15 de Septiembre, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Sindico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta a favor de la señora Mirian Betemilda Salvatierra Castro, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

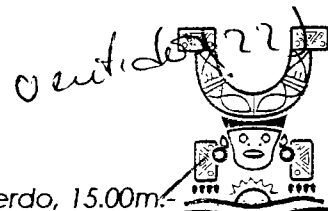
## RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 230,49m<sup>2</sup> ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente, 15,00m.-Calle pública, por atrás, 16,00m.-

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 005-JOZC-BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE-PARROQUIA TARQUI-MANTA.-  
ELABORADO MAIDA SANTANA**



# G A D Manta



Callejón público, costado derecho, 15,00m.-lote particular, costado izquierdo, 15.00m.- lote Particular.-área total: 230.49m2,- considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 8,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el 10% determinado por trabajo Social, por cuanto es una persona de recursos económicos teniendo que cancelar la cantidad de \$ 184,39, a favor de la señora MIRIAN BETEMILDA SALVATIERRA CASTRO.

0000073720



**SEGUNDO:** disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

**TERCERO:** disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los siete días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

  
Ing. Jorge Zambrano Cedeno

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 005-JOZC-BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE-PARROQUIA TARQUI-MANTA.-  
ELABORADO MAIDA SANTANA

**HOJA  
ENCO  
BLANCO**

verificadas (23.1)

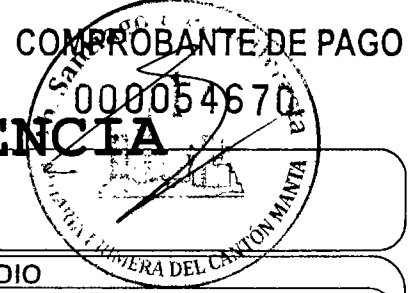
0000073721

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta, Manabí

## 911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



### DATOS DEL CONTRATO

C.I.R. N.º: 528329  
NOMBRE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA  
RAZÓN SOCIAL: B.15 DE SEPTIEMBRE  
DIRECCIÓN:

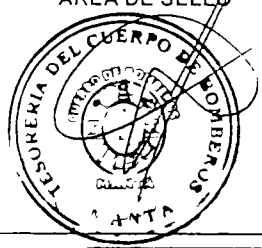
### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

.. PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
CAJA: 17/11/2017 15:51:20  
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR, 00
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		

VALIDO HASTA: jueves, 15 de febrero de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO.**

ORIGINAL CUENTE



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

23410



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la  
propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **SALVATIERRA  
CASTRO MIRIAN BETEMILDA.**

### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY  
CONSTANCIA** que a nombre de la Señora: **SALVATIERRA  
CASTRO MIRIAN BETEMILDA** de estado civil **SOLTERA**  
portadora de la cédula de ciudadanía **No.130604302-5**, sea  
dueña de un bien inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción  
cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 14 de Noviembre. del 2017.

  
Dr. George Moreira Mendoza.  
Firma del Registrador de la Propiedad





verificaste (24)

0000073722

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 117617



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA .**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 NOVIEMBRE 2017

**VALIDO PARA LA CLAVE:  
3036769000: B, 15 DE SEPTIEMBRE**

**Manta, diez y siete de noviembre del dos mil diecisiete**

**CANCELADO**

**TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



Nº 0147326



## **CERTIFICACION**

***A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de SALVATIERRA CASTRO MIRIAN BETEMILDA, Por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.***

***Manta, 15 de Noviembre del 2017.***

  
**C.P.A. Javier Cevallos Morejón.**  
**DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS ( E ).** ✓  
**ELABORADO POR Maris Reyes.**



verificaco(25)

0000073723



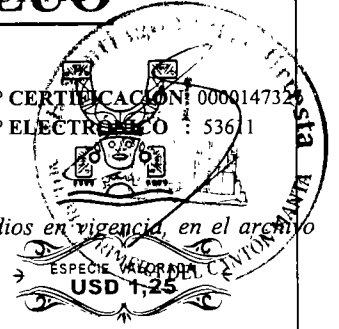
# CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA



## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Miércoles 16 de Noviembre de 2017

Nº CERTIFICACIÓN: 000014732  
Nº ELECTRÓNICO: 53611



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

### NO 0147327 DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-03-67-69-000

Ubicado en: B, 15 DE SEPTIEMBRE

### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 230.49

### PROPIETARIOS

Documento de Identidad  
1360000980001

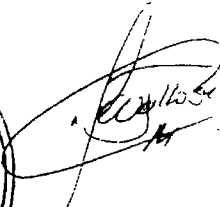
Propietario  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1843.92
CONSTRUCCIÓN:	1358.77
AVALÚO TOTAL:	3202.69
SON:	TRES MIL DOSCIENTOS DOS DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS

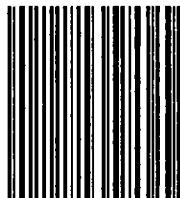
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017”.



C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2017-11-16 15:56:35



0000147327



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 088680**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

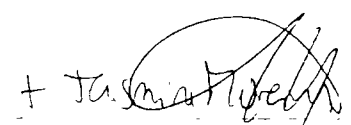
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA, ubicada B, 15 DE SEPTIEMBRE, cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$1843.92 MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON 92/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta,

17 DE NOVIEMBRE DEL 2017

  
Director Financiero Municipal



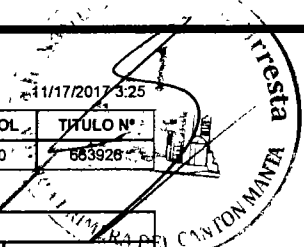
Justicia (26)

0000073724



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel.: 2611 - 479 / 2611 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0663926



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-03-67-69-000	230,49	3202,69	301240	663926

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	B, 15 DE SEPTIEMBRE	Impuesto principal	9,22
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	2,77
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	11,99
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO
16043025	SALVATIERRA CASTRO MIRIAN BETEMILDA	NA		0,00

ON: 11/17/2017 3:25 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
R.U.C.: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0660216

11/14/2017 9:02

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
SALVATIERRA CASTRO MIRIAN BETEMILDA	13060430257	NA	300299	660218

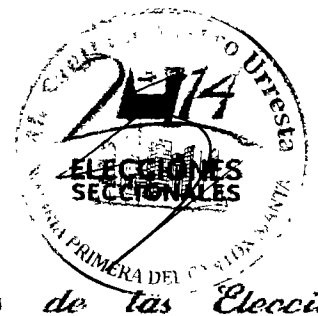
OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS	
	CONCEPTO	VALOR
POR CONCEPTO DE ADJUDICAR TERRENO MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°005-ALC-M-JOZC-2017, POR LEGALIZAR TERRENO EN EL BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE POR UN AREA DE 230.49M2 CON CLAVE CATASTRAL 3036789000, SEGUN MEMORANDO N°M-DGFM-CVDM-2017-2255  11/14/2017 9:02 XAVIER ALCIVAR MACÍAS  <i>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</i>	VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	184,39
	TOTAL A PAGAR	184,39
	VALOR PAGADO	184,39
	SALDO	0,00

**CANCELADO**

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Veintisiete (27)

0000073725



*Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.*

## *La Junta Provincial Electoral de Manabí*

*Confiere a*

# **Zambrano Cedeño Jorge Orley**

*la credencial de:*

## *Alcalde del Cantón Manta.*

*Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019*

*Proferida a los 09 días del mes de Mayo de 2014.*

**Ing. Alex Zambrano Bazurto**  
PRESIDENTE

**Sr. Julio Rodriguez Bravo**  
VICEPRESIDENTE

**Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderon**  
VOCAL

**Ing. Laura Rada Doralta**

**Abg. Nestor Hugo Palma**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRACIONES

130207395-0



CIDADADANA  
ZAMBRANO CEDENO  
JORGE ORLEY

ESTADO  
SOLTERO

FECHA DE EMISION 07-07-2012  
MANTAS MANABITA



CASADO  
ANA MARIA  
SANCHEZ LOPEZ

SUPERIOR

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY

CEDENO TRUJANO ANA MARIA

MANTA  
2010-03-12

2012-03-12



CERTIFICADO DE VOTACION



099  
ANITA IN

099 - 277  
NUMERO

1302073960  
CODIGO

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON  
MANTA  
PARRQUIA

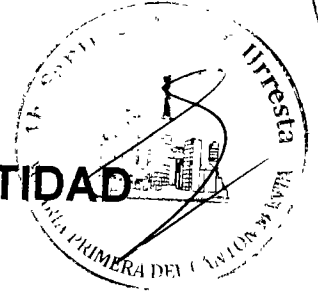
CIRCUNSCRIPCION 2  
ZONA 1



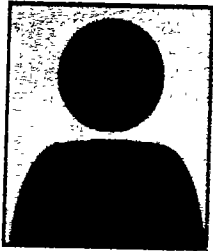




0000073726



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306043025 ✓

Nombres del ciudadano: SALVATIERRA CASTRO MIRIAN BETERNILDA ✓

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PICOAZA

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SEGUNDO ABRAHAN SALVATIERRA ZAMBRANO

Nombres de la madre: ELCITA CASTRO IBARRA

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2008

Información certificada a la fecha 22 DE ENERO DE 2018

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-086-94048

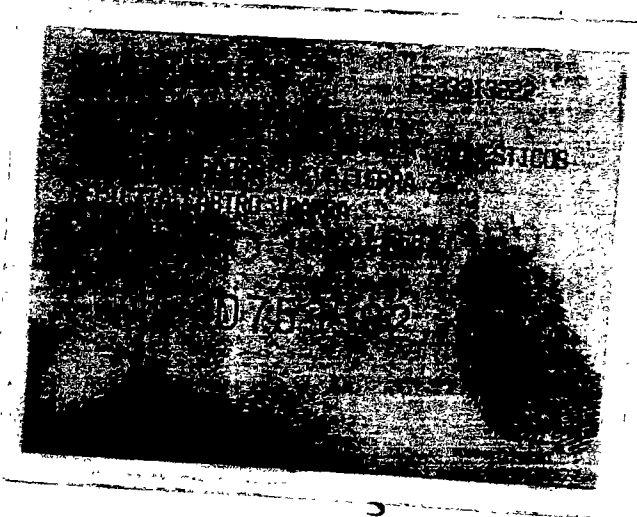
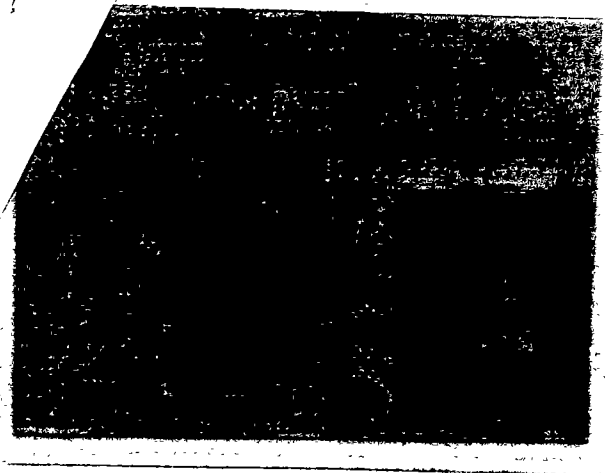


183-086-94048

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

**075** JUNTA No.  
**075 - 234** NÚMERO  
**1306043025** CÉDULA

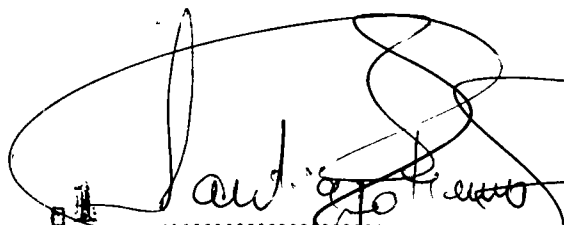
**SALVATERRA CASTRO MIRIAN**  
**BETENILDA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA  
MANTA CANTÓN  
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
ZONA: 1



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO.- ESC N°. 2018-13-08-01-P.00306

  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMARIO DEL CANTÓN MANTA



0000073721

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**2783**

**Número de Repertorio:**

**5752**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Agosto de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2783 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1306043025	SALVATIERRA CASTRO MIRIAN BETEMILDA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

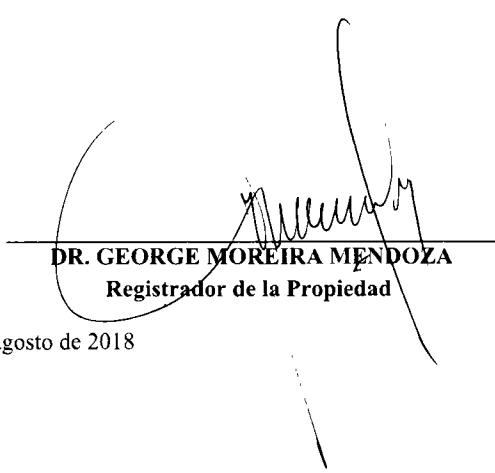
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3036769000	67934	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 28-ago./2018

Usuario. yoy1\_cevallos

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 28 de agosto de 2018